



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 0015

San Miguel de Tucumán, 27 MAY 2021

VISTO:

El artículo 5° del Decreto N° 2463/21, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el trámite para solicitar el aporte que la Municipalidad de San Miguel de Tucumán otorgará por medio de Secretaría General a los contribuyentes del Rubro Gastronómico empadronados en Tributo Económico Municipal como bares, restaurantes o establecimientos similares.

Que la presente resolución también debe indicar los requisitos y condiciones que cumplimentarán los sujetos a fin de solicitar el beneficio mencionado. Dicho aporte se otorga por única vez y con carácter no reembolsable.


Que la Dirección de Ingresos Municipales, en ejercicio de sus funciones, está en condiciones de informar la situación tributaria de los solicitantes del aporte a fin de que la Secretaría General, previa intervención de la Secretaria de Ingresos Municipales, pueda emitir el acto administrativo fundado en los términos requeridos por el decreto 2463/2021.

POR ELLO: y en uso de las funciones y facultades conferidas a ésta Dirección por los artículos 13° y 14° de la Ordenanza N° 5101/2021- Código Tributario Municipal,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

Artículo 1 °.- Atento los requisitos exigidos por el decreto 2463/S.Gral./2021, corresponde a éste Organismo Fiscal precisar los alcances de los mismos y los siguientes conceptos:

- A. Serán contribuyentes debidamente empadronados y categorizados, los sujetos que al 28/05/2021 se hubieren inscripto en el Tributo Económico Municipal en los términos de la Resolución General N° 46/14 y categorizado mediante la presentación del FAE 14 para el periodo fiscal 2020 y/o 2021.


C.P.N. MARÍA DEL CARMEN SORACE
SUB-DIRECTORA
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN

1


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0015

San Miguel de Tucumán, 27 MAY 2021

- B. Se entenderá que un sujeto desarrolla como actividad principal la del rubro gastronómico cuando tuviere declarada alguna de las actividades descriptas en los códigos N° 561011, 561012, 561013, 561014 y/o 561019 del nomenclador de actividades aprobado por la Resolución General N°38/14 y los ingresos declarados por dichos códigos así lo indiquen.

Artículo 2°.- El trámite iniciará con la presentación del formulario de solicitud del aporte para contribuyentes del rubro gastronómico que se aprueba por la presente resolución. El mismo será suscripto por el titular y/o representante legal con carácter de declaración jurada y sin falsear dato alguno bajo apercibimiento de ley.

Artículo 3°.- Podrán formalizar la solicitud mencionada en el artículo anterior quienes revistan y acrediten:

- La calidad de contribuyentes en el Tributo Económico Municipal.
- El carácter de representante y/o apoderado mediante el instrumento que correspondiere.
- El carácter de administrador designado en las sucesiones indivisas.

Artículo 4°.- Junto al formulario el solicitante deberá presentar según corresponda:

- Copia de D.N.I.;
- Constancia de Cuenta Bancaria y de Clave Bancaria Única. El beneficiario debe ser titular y/o cotitular de la cuenta;
- Poder General o Especial que acrediten las facultades de representación;
- Contrato social para el caso de Personas Jurídicas;
- Constancia de inscripción AFIP/DGR;
- Sistema Registral;

Para los casos en los que no surja del sistema informático, el solicitante deberá acreditar que desarrolla actualmente la actividad económica declarada.

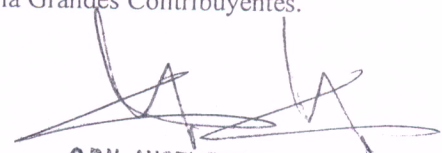
Queda facultada ésta Dirección a solicitar documentación adicional que considere necesaria para que el solicitante acredite su condición de beneficiario.

Artículo 5°.- El importe del aporte será cuantificado conforme la categorización en el TEM mencionada en el artículo anterior. El mismo se pagará por única vez y la suma será la siguiente:

- \$50.000 para los Contribuyentes Categoría A, B y C,
- \$75.000 para los Contribuyentes Categoría D,
- \$100.000 para los Contribuyentes Categoría E,
- \$150.000 para los Contribuyentes Categoría Grandes Contribuyentes.

2


C.P.N. MARÍA DEL CARMEN SORAIRE
SUB-DIRECTORA
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0015

San Miguel de Tucumán, **27 MAY 2021**

Sin perjuicio de la declaración del contribuyente, el Organismo Fiscal en uso de sus facultades podrá asignar de oficio la categoría en el TEM que le corresponda en razón de la realidad económica del solicitante.

Artículo 6°.- Verificada la condición del solicitante, conforme la documentación presentada y los datos que brinda el sistema informático disponible, el Organismo Fiscal emitirá el informe sobre su situación tributaria y remitirá las actuaciones a la Secretaría de Ingresos Municipales para su intervención.

Cumplido ello, las actuaciones continuarán su trámite ante la Secretaría General quién emitirá el acto administrativo fundado que correspondiere.

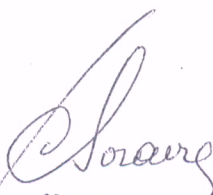
Artículo 7°.- La solicitud del aporte no obsta a las facultades de verificación y/o fiscalización del Organismo Fiscal, quien queda facultado, en caso de detectarse un incumplimiento a los requisitos y condiciones del decreto N° 2463/2021 a informar a la Secretaria General dicha situación a fin de que la misma disponga la revocación del beneficio y procure la íntegra devolución del mismo a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 8°.- Las solicitudes deberán ser presentadas hasta el 30 de junio inclusive.

Artículo 9°.- La presente resolución entrará en vigencia el día de la fecha.

Artículo 10°.- Apruébese el formulario de solicitud que se agrega a ésta Resolución formando parte de la misma.

Artículo 11°.- Dése cuenta al Departamento Ejecutivo; comuníquese, publíquese y Archívese.


C.P.N. MARIA DEL CARMEN SORAIRE
SUB-DIRECTORA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN